Fol enedados en sus personas pudiendo [illegible]
lesa defecto a sus hijos Criados, y Vecinos mas Cercanos
que se los digan y hagan saber sin alegen de Ignorancia
con apercebimiento que si así no lo executaren se
procederá sin fundamento en el dia, y hora citado Ter
perara el mismo perjuicio que se allaran presentes
y hechas dhas citaciones mandaren asimismo que orí
ginales con la nueva Carta se entreguen a la parte
requirente para que las devuelva a este juzgado para
los efectos dhos que en Mandarlo Ordenan Razon y
Executan administrasen Justicia Nosotros asemos altar
do sempre que las Cuay fecamos fecho en la Villa de Az
chena en ocho dias del mes de Agosto de mil setecien
tos y treinta años =

Joseph Peñalver

El Mandado de M.s

Pedro Garcia Salazar

En la villa de Blanca en nueve dias del mes de Agosto de mil setecientos y treinta a.s yo el S.no requeri la Carta requisitoria de esta de dos fojas, al S.r Jayme Lagoni Alcalde hordinario de ella por su Mag.d y por su merced vista y entendida mando se cumpla y guarde y execute segun en ella se contiene y se cumpla y execute segun el tenor de ella, a.s fran.co Serrano y Bundia, a.s fran.co Guirao pres.te Mes, a.s Su.t Moros